

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/SFCH

*[Handwritten signatures]*



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 3153 \*07.12.2017**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1600, de 2008, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 600, DE 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto folio 214853, dictada en el marco del concurso publico convocatoria 2016 de la línea de patrimonio cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo cultural y la artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.169 y 1226 todas de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 214853**, cuyo Responsable es Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, procediéndose con fecha 11 de octubre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2370 de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 14 de agosto y 06 de octubre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 214853**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**  
**ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**  
**LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**  
**CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a **16 de noviembre de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro**, rol único tributario N°70.931.000-3, representada legalmente por **Bárbara Alejandra Gutiérrez Palestro**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso N°5, comuna y ciudad de Santiago, en

adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de **Patrimonio Cultural**, modalidad Patrimonio Cultural Inmaterial, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **214853** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de octubre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2370, de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 14 de agosto y el 06 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **214853**, solicitó cambio de participante, en el sentido de reemplazar a la señora Francisca Villalón, por doña **Antonia Roselló**, especialista en ilustración, y por lo tanto, con un perfil acorde a la función que desarrollará en el proyecto. En segundo lugar, será necesario ampliar el subitem Traducción en el ítem honorarios.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto la señorita Francisca Villalón tuvo que abandonar el proyecto porque debe terminar su tesis, lo que le ha impedido seguir participando de este proyecto, y en su reemplazo se integra al equipo realizador la señora Antonia Roselló. La ampliación del ítem "traducción" se produce porque resultó mucho más larga de lo cotizado originalmente.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, reemplazando a uno de los integrantes sustituyéndola por la ilustradora Antonio Roselló.

El presupuesto quedará de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
1. Realización de mapa	550.000	550.000
2. Traducción del libro al inglés (25.000 palabras)	1.138.500	1.138.500
3. Traducción del libro al inglés (5.410 palabras)	0	246.371
<b>TOTAL</b>	<b>1.688.500</b>	<b>1.934.871</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
1. Fotocopias, anillado y traslados a bibliotecas y centros de documentación	24.000	24.000
2. Viático para viajes de investigación en terreno	756.800	756.800
3. Lanzamiento del libro en Pomaire	900.000	653.629
4. Impresión afiches del libro	50.000	50.000
5. Impresión del libro	6.580.700	6.580.700
<b>TOTAL</b>	<b>8.311.500</b>	<b>8.065.129</b>

ITEM INVERSIÓN			0
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	
1. No hay	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 14 de agosto y 06 de octubre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de octubre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°2370, de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

La personería de Bárbara Alejandra Gutiérrez Palestro, para comparecer en representación de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, consta en **Repertorio N°1976/2014, del 21 de marzo de 2014 de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales.**

**ANA CAROLINA ARRIAGADA  
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL**

**METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**FUNDACIÓN DE  
COMUNICACIONES,  
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL  
AGRO**

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**BÁRBARA ALEJANDRA  
GUTIÉRREZ PALESTRO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2370, de 21 de octubre 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "actos de efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objetos de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta

resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTICULO CUARTO NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

#### ANÓTESE



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

1 Oficina de Partes, DRM.

1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.

1 [smontt@fucoa.cl](mailto:smontt@fucoa.cl) [smontt@fucoa.cl](mailto:smontt@fucoa.cl)